

Junta de enajenacion de edificios y efectos de los conventos,
 suprimidos de esta Provincia, ha meditado mucho,
 deseando siempre el mejor acierto, el parecer que se la
 pedira, y satisfaciendo mas particularmente en el ultimo
 periodo del dho. oficio acerca de los terrenos metalicos
 para la terminacion de la guerra, cree lo mas acer-
 tado, util y conveniente la venta de los tales edifici-
 cios, tal cual conforme se hallan, ya por enteros,
 ya dividiendolos en suertes para proporcionar mas
 comodidad a los compradores, e interesar mayor
 numero de ellos. Al mismo tiempo que (contrayen-
 dose solo a los de esta capital) para mayor econo-
 mia del litado y conveniencia de la ciudad, debe-
 rian reservarse de la venta algunos de estos edificios;
 como por exemplo el de S. Juan, en el que puede-
 ran centralizarse todas las principales oficinas, como
 son la Jefatura Poltica, Diputacion Provincial,
 Credito publico y otras, pudiendo estar todas ellas
 con la suficiente comodidad y decoro y conta que
 requiriera a todo litigante, comerciantes de este
 modo dho. edificio, que es lo mejor que hay en
 Murcia en quanto a bellas artes. El de S. Juan
 de Dios, donde debe continuarse el Hospital por
 ser edificio conseruido de planta para el objeto, sien-
 do ilustre ademas de costisimo quanto quierese
 decirse de su traslacion a otro punto y edificio. El
 de la Trinidad con poco gasto puede habilitarse

